CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES

57ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 24 a 28 de junio de 2019

**SC57 Doc.7.4**

**Cuestiones financieras y presupuestarias – Informe del
Subgrupo de Finanzas**

**Fondo de Pequeñas Subvenciones – Propuesta sobre los últimos beneficiarios**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

i. tomar nota de las acciones realizadas por la Secretaría para eliminar gradualmente el programa del Fondo de Pequeñas Subvenciones;

ii. examinar y aprobar la selección de beneficiarios propuestos para recibir financiación del Fondo de Pequeñas Subvenciones; y

iii. decidir cómo se debería utilizar el saldo restante del Fondo de Pequeñas Subvenciones.

**Introducción**

1. El Fondo de Pequeñas Subvenciones fue establecido por la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar en su cuarta reunión (COP4, 1990) con el nombre de “Fondo de Conservación de Humedales”, como un mecanismo para ayudar a los países en desarrollo a aplicar la Convención y permitir la conservación y el uso racional de los recursos de humedales. En 1996, mediante la Resolución VI.6, la COP6 adoptó el nombre actual del Fondo y decidió que los países con economías en transición también deberían ser candidatos a recibir financiación.

2. La Conferencia de las Partes Contratantes adoptó la Resolución XIII.2, *Cuestiones financieras y presupuestarias*, en su 13ª reunión (COP13). El párrafo 31 de la resolución reza así:

“ACUERDA poner fin gradualmente al programa del Fondo de Pequeñas Subvenciones una vez agotados los recursos de que dispone actualmente; e INSTA a la Secretaría y ALIENTA a las Partes Contratantes a que busquen alternativas de financiación para los pequeños proyectos”.

3. Siguiendo estas orientaciones, la Secretaría ha emitido una convocatoria de propuestas para agotar los recursos disponibles actualmente, que ascienden a 137 000 francos suizos.

**Acciones realizadas por la Secretaría**

4. Siguiendo las orientaciones formuladas en la Resolución XIII.2, la Secretaría ha realizado las siguientes acciones:

* + Enmendó las *Directrices operativas para el trienio 2009 – 2012* del *Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales* según las instrucciones proporcionadas en la Resolución XIII.2.
	+ Emitió una convocatoria de propuestas el 26 de febrero de 2019 a todas las Partes Contratantes invitando a las Partes candidatas a presentar propuestas con arreglo a los criterios y el calendario establecidos en las *Directrices Operativas para 2019* del *Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales*.
	+ Se recibieron cincuenta propuestas dentro del plazo límite del 6 de mayo de 2019. La Secretaría consideró que trece de ellas cumplían los criterios de evaluación de la Fase I y eran candidatas al examen de la Fase II.
	+ La Secretaría evaluó estas propuestas con arreglo a los criterios de evaluación de la Fase II y las clasificó en función de su puntuación total.

**Beneficiarios propuestos cuya aprobación se propone en la reunión SC57**

5. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente en su 57ª reunión (SC57) estudie la posible aprobación de los cuatro proyectos siguientes, que recibieron la mayor puntuación, para recibir financiación del Fondo de Pequeñas Subvenciones:

* + Tanzanía: *Adapting indigenous/traditional knowledge and innovations to maintain wetland dependent lifestyles* [Adaptación de los conocimientos e innovaciones indígenas o tradicionales para mantener los estilos de vida dependientes de los humedales] – 34 876 francos suizos;
	+ Camboya: *Strengthen Cambodia’s wetland conservation through enhancing Ramsar site management effectiveness and improving site legal status* [Reforzar la conservación de los humedales de Camboya potenciando la efectividad del manejo de los sitios Ramsar y mejorando la condición jurídica de los sitios] – 35 000 francos suizos;
	+ México: Integración en la planificación y estrategia de comunicación de Ramsar MX
	– 29 526 francos suizos; y
	+ Paraguay: Reforzar la capacidad de conservación y uso racional de los humedales del Paraguay – 34 818 francos suizos.

**Utilización del saldo restante del Fondo de Pequeñas Subvenciones**

1. En caso de que la reunión SC57 apruebe la concesión de financiación a los proyectos anteriores, quedará un saldo de 2 779 francos suizos en el Fondo de Pequeñas Subvenciones. Para agotar completamente los recursos disponibles actualmente según lo establece la Resolución s XIII.2, la Secretaría propone que el Comité Permanente se plantee aprobar la utilización de este saldo para financiar la preparación de un documento actualizado de orientaciones para las Partes sobre cómo preparar y redactar proyectos de propuestas. La calidad y exhaustividad de las propuestas recibidas fue muy desigual y la Secretaría considera que sería beneficioso que las Partes dispusieran de orientaciones sobre cómo redactar propuestas de financiación. Las orientaciones actuales se prepararon en 2010, por lo que una actualización reflejaría las tendencias y prácticas actuales en materia de concesión de financiación. Se contrataría a una consultoría para realizar esta tarea.